



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA14-10125**

Marzo 18 de 2014

“Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo PSAA14-10083, mediante el cual se adopta una medida transitoria para un despacho de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 5 de marzo de 2014,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2014, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, ha requerido al Presidente de la Sala Administrativa para que se sirva cumplir con lo ordenado en el fallo T-601 de 2013, de la Corte Constitucional, en concordancia con lo prescrito por el médico tratante.

Que en cumplimiento del citado fallo de la Corte Constitucional, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA14-10083 de 2014, mediante el cual se adopta una medida transitoria para un despacho de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, en el periodo comprendido entre el 23 de enero al 30 de mayo de 2014.

Que en el artículo 3 del citado Acuerdo se dispuso que a partir de la fecha, a la Magistrada Nancy Ávila de Miranda, se le efectuara el reparto en un 80%.

Con fundamento en lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- Modificación.** Modificar el Artículo 3º del Acuerdo PSAA13-10083, en el sentido de señalar que a partir de la fecha, al Despacho de la Magistrada Nancy Ávila de Miranda, se le efectuará un reparto del 75%, teniendo en cuenta el dictamen emitido por el médico laboral y el oftalmólogo tratante, de conformidad con lo ordenado en el fallo de tutela T-601 de 2013.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA14-10125 del 18 de marzo de 2014 "Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo PSAA14-10083, mediante el cual se adopta una medida transitoria para un despacho de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia"

**ARTÍCULO 2°.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**  
**Presidente**

UDAE/LMVJ/LCMB